



RAD. No. 2021-00365-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARÍA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que se halla surtido el término de publicación en el registro de personas emplazadas.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 26 de Mayo de 2023.

**DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la nota de Secretaría precedente, y de conformidad con los Artículos 293, 108 y el Numeral 7° del Artículo 48 del C.G.P., se le designará Curador Ad Litem a la Parte Ejecutada **UBALDO ALFONSO VELILLA SUAREZ.**

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Designase como Curadora Ad litem de la Parte Ejecutada **UBALDO ALFONSO VELILLA SUAREZ**, a la Abogada **YHOJAM ENRIQUE SANCHEZ QUIROZ**, comuníquese tal designación telegráficamente o por el medio más expedito, debiendo dentro de los cinco (5) días siguientes comparecer a notificarse de la providencia que libra mandamiento de pago, entendiéndose que su concurrencia es de carácter obligatorio y gratuito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinaria a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1dce7c607cae832178de8024a780933bf38a4eeab2dcc81e52d75c155748a53**

Documento generado en 26/05/2023 09:21:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>